MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 35 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 253/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A**, domiciliada en la calle Mayor Vera Nº 6750 e/ Boggiani, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON,** con C. I. Nº 744.500, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 253/14, en fecha 11 de noviembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 88/2014, **Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 2: Departamentos Central y Cordillera"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1359 de fecha 03 de noviembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 253/14.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
g) Resolución Ministerial Nº 230/2016 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1 y por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades, el Convenio Modificatorio Nº 2 asciende a la suma de **Gs. 49.678.382.966** (Guaraníes cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y seis), con una disminución de **Gs. 139.159.726** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento

cincuenta y nueve mil setecientos veinte y seis) con respecto al monto aprobado del convenio modificatorio Nº 1 de **Gs. 49.817.542.692** (Guaraníes cuarenta y nueve mil ochocientos diez y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos) IVA Incluido, y que representa una disminución **del 0,28 %.**

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1 Con el Convenio Modificatorio Nº 2, considerando que con el convenio modificatorio Nº 1 el plazo se prorrogo en 36 días calendario por aumento del alcance de obras contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 la fecha final de terminación se fija para el 28 de noviembre de 2015, cuya fecha no se modifica para el presente convenio modificatorio Nº 2 debido a que corresponde al ajuste de cantidades para la buena y correcta terminación de la obra.

5.2. El Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de marzo de 2016.

Ing. **IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON**
POR EL CONTRATISTA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE